



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 387-2023-MDP

Paiján, 31 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Informe N°137-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, emitido por la Procuradora Pública Municipal, Informe N° 184-2023-MDP/OPP-EVRCH, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Art. 4º del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia";*

Que, mediante Informe N° 137-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, emitido por la Procuradora Pública Municipal, indica que mediante Resolución Judicial N° CINCO, de fecha 21 de octubre de 2019, Y notificada el 26 de junio de 2023, el Juzgado da cuenta: (...) CUMPLA LA PARTE DEMANDADA CON CANCELAR a favor del abogado del demandante la suma de S/ 2,000.00 soles por concepto de honorarios profesionales, más el 5% de este último monto para el Colegio de Abogados de La Libertad, siendo la suma de S/. 100.00 Soles, bajo apercibimiento de multa en 03URP; por lo que solicita se realice una conciliación extrajudicial con el Abogado Pedro Pablo Cuba Orbegoso, en lo seguido por el demandante Paico Cabrera Alex Alexandro; cuyo expediente judicial es el N° 00010-2019-0-1616-JM-LA-01;

Que, mediante Informe N.º 184-2023-MDEVCH, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone el cronograma de pagos, a favor del Abogado Pedro Pablo Cuba Orbegoso, por el monto de S/. 2,000.00 soles y el monto de S/. 100.00 soles al Colegio de Abogados de la Libertad, conforme al detalle siguiente:

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS PARA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL HONORARIOS DE ABOGADO

MES	AÑO	MONTO
AGOSTO	2023	1,000.00
OCTUBRE	2023	1,000.00
TOTAL		2,000.00

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS PARA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL COLEGIO DE ABOGADOS

MES	AÑO	MONTO
AGOSTO	2023	100.00
TOTAL		100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el **CRONOGRAMA DE PAGO PARA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL HONORARIOS A FAVOR DEL ABOG. PEDRO PABLO CUBA ORBEGOSO** y al Colegio de Abogados de la Libertad, en lo seguido por el demandante Paico Cabrera Alex Alexandro, cuyo expediente judicial es el N° 00010-2019-0-1616-JM-LA-01; conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS PARA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL HONORARIOS DE ABOGADO		
MES	AÑO	MONTO
AGOSTO	2023	1,000.00
OCTUBRE	2023	1,000.00
TOTAL		2,000.00

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS PARA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL COLEGIO DE ABOGADOS		
MES	AÑO	MONTO
AGOSTO	2023	100.00
TOTAL		100.00

ARTICULO SEGUNDO. - TENGASE POR CUMPLIDO el mandato judicial recaído en el Expediente Judicial N° 00010-2019-0-1616-JM-LA-01; **ENCARGANDO** a la Procuraduría Pública municipal de esta entidad, OFICIAR al Juzgador, los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y sus respectivas áreas dependientes, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Paiján de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Allison Zavaleta Guarniz
ALCALDE